CONTRATO Nº 83 / 2023

CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA LA DIRECCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO" – ID Nº 432.381.-

Entre la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A., domiciliada en la Avda. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 225-001/3, con RUC Nº 80024191-6, representada para este acto por el **Abg. Luis Fernando Bernal Mazó,** con **Cédula de Identidad Nº 2.701.378**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA BAMETAL S. A.**, con **RUC Nº 80085938-3**, domiciliada en la calle España c/ Doctor Rodríguez de Francia, de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 941-659, representada para este acto por el **Sr. Cristian Acosta Morel**, con **Cédula de Identidad Nº 5.375.436**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**Adquisición de Herramientas para la Dirección de Alcantarillado Sanitario" – ID N° 432.381** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del Contrato

CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA LA DIRECCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO" – ID Nº 432.381.-

2) Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº: 432.381.-**

5) Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA LA DIRECCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO" – ID Nº 432.381,** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 09** del **Acta Nº 1718/2023** de fecha **22 de Noviembre de 2023**.-

Abg. Ana G. Gonzalez
M.O.S.P. N° 8.651
ASESOR JURIDICO
ESSAP S.A.

CONSTRUCTORA BAMETAL S.A.
RUC: 80085938-3
Tel.: 021-941.659

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

CONSTRUCTORA BAMETAL S. A. con RUC N° 80085938-3								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	PALA DE PUNTA	Unidad	UNIDAD	30	BIASSONI	ARGENTINA	176.000	5.280.000
3	MACHETE 20" TIPO YACARE C/ LIMA MANGO MADERA	Unidad	UNIDAD	20	CORNETA	COLOMBIA	30.000	600.000
4	HACHA	Unidad	UNIDAD	15	TRAMONTINA	BRASIL	65.000	975.000
11	MAZO 1500g	Unidad	UNIDAD	20	SNAUZER	CHINA	50.000	1.000.000
13	AMOLADORA DE 115 MM – 840 W	Unidad	UNIDAD	3	PROFIELD	CHINA	300.000	900.000
14	AMOLADORA CON BATERIA DE 115 MM 18 V CON PROVISION DE BATERIA Y CARGADOR	Unidad	UNIDAD	2	NEO	CHINA	1.250.000	2.500.000
16	TALADRO MANUAL 710 W	Unidad	UNIDAD	2	PROFIELD	CHINA	295.000	590.000
41	CAJA DE HERRAMIENTAS METALICAS DE 3 GAVETAS 50 cm	Unidad	UNIDAD	6	PRESTO	BRASIL	170.000	1.020.000
47	PINZA AMPEROMETRICA DIGITAL	Unidad	UNIDAD	3	ASAKI	CHINA	255.000	765.000
49 .	ALICATE CORTE DIAGONAL AISLACION DE 1000V TT 8°	Unidad	UNIDAD	3	TRUPER	MEXICO	137.500	412.500
50	DESTORNILLADORES AISLADOS 1000V 6PZS	Unidad	UNIDAD	2	TRUPER	MEXICO	192.500	385.000
							PRECIO TOTAL	14.427.500
Son guaraníes catorce millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos. -								

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 14.427.500** (***Guaraníes catorce millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos),*** **IVA incluido**.

El pago se realizará en Cheque o en la Cuenta Bancaria Nº 0000000500013265 del Banco BASA. a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al proveedor con cargo a la partida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Abg. Cesar González
Mat. C.S.J. N° 8.031
ASESOR JURÍDICO
ESSAP S.A.

CONSTRUCTORA BAMETAL S.A.
RUC: 80085938-3
Tel.: 021-941.659

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

7) Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: ***Desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones***. –

8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del de la Carta de Invitación.

9) Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: ***DIRECCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO.***

10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11) Responsabilidad de la Contratante

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el Proveedor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicados en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin efecto.

12) Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.

13) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente Carta de invitación.

14) Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Abg. César González
M.J.O.S.J. Nº 8.631
ASESOR JURIDICO
ESSAP S.A.

CONSTRUCTORA BAMETAL S.A.
RUC: 80085938-3
Tel.: 021-941.659

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

15) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 05 mes DICIEMBRE y año 2023.-

Abg. César González
Mat. C.S.J. N° 8.631
ASESOR JURÍDICO
ESSAP S.A.

Sr. Cristina Acosta Morel
Representante Legal
CONSTRUCTORA BAMETAL S. A.

CONSTRUCTORA
BAMETAL S.A
RUC: 80085938-3
Tel.: 021-941.659

Abg. Luis Fernando Bernal Mazo
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

CONSTRUCTORA
BAMETAL S.A.
RUC: 80085938-3
Tel.: 021-941.659